

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete de enero de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandada: RAFAEL OSWALDO HERNANDEZ BENAVIDEZ
Radicado: 2019-00267

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Por secretaría dé cumplimiento a lo dispuesto en proveído adiado 9 de julio de 2021 remitiendo el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**82987b5e9d887b87435577dc447f69c185a5b233e01b5fb
9db228fb911164a78**

Documento generado en 17/01/2022 06:29:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**